

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación inicial del expediente núm. 3/2019, de crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2019-1923

Aprobación inicial Expediente nº 4/2019 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2019-1924

Aprobación inicial del expediente núm. 2/2019, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial. BOP-2019-1925

Aprobación inicial Expediente nº 1/2019 suplemento de crédito. Presupuesto Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses. BOP-2019-1926

Área de Infraestructuras Municipales

Inicio expediente de expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios y convocatoria para la firma del acta de previa de afectados por la ejecución del proyecto "JA-3107 Torres a Albanchez de Mágina, mejora puntual de trazado, P.K. 0,000 al 2,240". BOP-2019-1907

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

Aprobación inicial Presupuesto 2019. BOP-2019-1647

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria de 1 plaza de Capataz de Montaje y Desmontaje de infraestructuras, 1 plaza de Oficial Jardiner y 1 plaza de Jefe de Equipo de Mercado de Abastos, reservado a personal laboral fijo y mediante el sistema de promoción interna para el Excmo Ayuntamiento de Andújar. BOP-2019-1826

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de Plantilla de Personal. BOP-2019-1637

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al primer trimestre de 2019. BOP-2019-1828

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018. BOP-2019-1824

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial de Jaén

Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2019 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén. BOP-2019-1874

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-6184/1989.	BOP-2019-1351
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-9557/2005 (18/0504).	BOP-2019-1469
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4207/2016 (17/2713).	BOP-2019-1349
Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-5480/2016 (1602/2002).	BOP-2019-1199

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Edicto rectificando proclamación candidaturas. BOP-2019-1917

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

Corrección de errores de los Candidatos proclamados por Edicto 2019/1890, de 30 de abril de 2019, BOP de Jaén nº 81, para las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril. BOP-2019-1915

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Distribución de postes, farolas y expositores conforme al artículo 56 de la LOREG para las Elecciones Municipales. BOP-2019-1920

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

Convocatoria a Junta General Extraordinaria de esta C.R. Linares a todos los partícipes, para el día 10 de Mayo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, en el salón de actos de la S.C.A. San Agustín, sita en la calle Carretera de Vadollano, km. 2, de Linares (Jaén). BOP-2019-1822

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/1923 *Aprobación inicial del expediente núm. 3/2019, de crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 3/2019, de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de quinientos siete mil doscientos cuarenta y ocho euros con cincuenta y uno céntimos (507.248,51 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/1924 *Aprobación inicial Expediente nº 4/2019 crédito extraordinario. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 4/2019 de crédito extraordinario en el Presupuesto de Diputación Provincial por un importe total de novecientos cinco mil cuatrocientos noventa y seis euros (905.496,00 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/1925 *Aprobación inicial del expediente núm. 2/2019, suplemento de crédito. Presupuesto Diputación Provincial.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente núm. 2/2019, de suplemento de crédito en el Presupuesto de Diputación Provincial, por un importe total de tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos euros con setenta y cuatro céntimos (3.591.800,74 Euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2019/1926 *Aprobación inicial Expediente nº 1/2019 suplemento de crédito. Presupuesto Organismo Autónomo Instituto de Estudios Giennenses.*

Anuncio

Aprobado por el Pleno de esta Diputación el Expediente nº 1/2019 de Suplemento de Crédito en el Presupuesto del Organismo Autónomo 'Instituto de Estudios Giennenses' por un importe total de cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres mil euros con setenta y cuatro céntimos (48.463,74 euros), mediante la presente se procede a la apertura del preceptivo trámite de información pública por plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia durante los cuales los interesados legítimos podrán examinar el Expediente, en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria (Palacio Provincial. Plaza de San Francisco, 2 de Jaén) y en horario de oficina, y formular las reclamaciones que tengan por convenientes ante el Pleno de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 30 de abril de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2019/1907 *Inicio expediente de expropiación forzosa, aprobación de la relación de propietarios y convocatoria para la firma del acta de previa de afectados por la ejecución del proyecto "JA-3107 Torres a Albanchez de Mágina, mejora puntual de trazado, P.K. 0,000 al 2,240".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de marzo de 2019 y en relación con el expediente de expropiación forzosa, a tramitar por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto de obra "JA-3107 TORRES A ALBANCHEZ DE MAGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO, P.K. 0,000 AL 2,240", acordó lo siguiente:

Primero: Iniciar expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

Segundo: Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados para la ejecución del proyecto, que se incluye a continuación como Anexo, y publicarla en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación y del Ayuntamiento de Torres, así como en resumen, en los Diarios Jaén e Ideal, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero: Convocar a los titulares de derechos que figuran en la citada relación anexa para que comparezcan los días 6 y 7 de Mayo de 2019 en el Ayuntamiento de Torres para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes necesarios a los fines de la expropiación que se tramita, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si ello se estimara necesario. De conformidad con lo que se preceptúa en la citada norma segunda del artículo 52 de Ley de Expropiación Forzosa se dará traslado de tal emplazamiento a cada uno de los interesados mediante cédula de citación individual. A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se expropian, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios. Tal emplazamiento deberá igualmente publicarse en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y del Ayuntamiento de Torres en los Diarios Jaén e Ideal, y en el B.O.P.

Cuarto.- Con arreglo a lo que se establece en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Corporación Provincial, alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al

relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Quinto: Designar al funcionario de carrera de esta Corporación D. Miguel Quesada Cabrera, Jefe de la Sección de Expropiaciones, como representante de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "JA-3107 TORRES A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO, P.K. 0,000 AL 2,240"						
Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
1	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	104	1255,14	Olivos seco	2 almendros, 2 manzanos, 11 cerezos, 4 cerezos de pequeño porte, 11 plantones de cerezo y 3 álamos negros
2	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	447	1372,59	Olivos seco	17 olivos, 2 cerezos, 1 plantón de cerezo, 2 almendros, 4 acebuches, 1 majuelo y 1 pino
3	MOLINA MELGAREJO VALENTIN HEREDEROS DE	14	99	322,38	Olivos seco	1 higuera y 1 almendro
4	RAYA LANZAS BARTOLOME HEREDEROS DE	14	148	302,15	Olivos seco	6 olivos y 1 almendro
5	MOYA LOPEZ BALTASAR	14	147	113,45	Olivos seco	5 olivos
6	FERNANDEZ ROJAS ALEJANDRO	14	466	469,41	Olivos seco	8 olivos, 4 almendros y 4 almendros de pequeño porte
7	FERNANDEZ ROJAS DIEGO HEREDEROS DE	14	156	266,98	Olivos seco	11 olivos, 1 almendro, 6 almendros de pequeño porte y 1 pino
8	MORENO SEGURA ANA	14	157	71,93	Olivos seco	1 olivo y 1 almendro
9	ROJAS CATALINA	14	158	135,82	Olivos seco	3 olivos y 1 almendro
10	CATENA TELLO MAGDALENA	14	159	241,82	Olivos seco	8 olivos y 1 almendro
11	COBO LOZANO PEDRO	14	160	234,27	Olivos seco	10 olivos, 3 almendros, 2 almendros de pequeño porte y 1 higuera
12	PULIDO GREGORIO HROS	14	164	112,62	Olivos seco	5 olivos, 5 almendros y 5 almendros de pequeño porte
13	PIPO MORALES MARIA TERESA	14	165	445,41	Olivar regadío	14 olivos y 7 almendros
14	SANJUAN MOLINA LUCIA	14	166	161,55	Olivos seco	6 olivos y 1 cerezo
15	MORALES GILA DIEGO	14	167	45,21	Olivos seco	1 olivo
16	MONTORO ESPINOSA ANTONIA SOCORRO	14	168	48,45	Olivos seco	2 olivos
17	MARTINEZ RAYA MODESTA	14	169	416,93	Olivos seco	9 olivos, 1 cerezo y 2 almendros
18	MORALES GILA DIEGO	14	170	110,06	Olivos seco	4 olivos y 2 almendros
19	GEA MORENO JOSE	14	171	69,53	Olivos seco	2 olivos, 1 almendro, 3 almendros de pequeño porte y 1 pino
20	DESCONOCIDO	14	172	88,55	Huerto regadío	2 olivos y 2 pinos
21	MOLINA MORENO MARIA HEREDEROS DE	14	174	379,88	Olivos seco	15 olivos, 5 almendros y 4 pinos
22	ORTIZ GONZALEZ CRISTOBAL	14	173	480,23	Olivos seco	14 olivos y 1 pino
23	MORENO JIMENEZ ROBERTO	14	468	257,45	Olivos seco	13 olivos
24	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	100	2678,08	Agrario (riego)	2 olivos, 59 cerezos, 8 plantones de cerezo, 18 almendros, 1 peral, 1 higuera, 10 acebuches, 4 escaramujos, 1 majuelo y 1 acacia

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "JA-3107 TORRES A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO, P.K. 0,000 AL 2,240"						
Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
25	MELGAREJO ROMERO ANA MARIA	14	102	505,76	Frutales regadio	2 olivos, 2 cerezos y 4 plantones de cerezo
26	MOLINA LOPEZ MANUEL	14	101	233,05	Frutales regadio	1 almendro y 1 higuera
27	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	135	10,28	Olivos secano	5 olivos
28	RAYA LANZAS BARTOLOME HEREDEROS DE	14	136	41,26	Olivos secano	6 olivos, 1 peral y 2 escaramujos
29	MOLINA PEÑAS ANTONIO	14	143	42,64	Olivos secano	3 olivos
30	MOLINA JIMENEZ FERNANDO HEREDEROS DE	14	146	2,83	Olivos secano	3 olivos y 1 escaramujo
31	JIMENEZ OGAYAR FRANCISCO	14	243	1,89	Olivos secano	9 olivos, 1 almendro, 2 almendros de pequeño porte y 1 higuera
32	MORENO GARCIA MARIA	14	235	516,52	Olivos secano	16 olivos
33	MORENO SEGURA ANA	14	233	292,65	Olivos secano	5 olivos
34	ROJAS CATALINA	14	232	630,91	Olivos secano	10 olivos y 1 almendro
35	VICO MORALES PEDRO	14	231	199,43	Olivos secano	2 olivos y 1 escaramujo
36	POZO MARTINEZ FRANCISCO HROS	14	230	73,28	Olivos secano	1 olivo
37	MARTINEZ TORRES DULCE	14	229	48,46	Olivos secano	1 olivo y 1 almendro
38	BARRERAS BARRIONUEVO JUANA MARIA	14	221	126,28	Olivos secano	7 olivos y 1 almendro
39	PULIDO TELLO ANGEL	14	220	61,57	Olivos secano	5 olivos y 1 pino
40	MOLINA BURGOS JUAN	14	219	172,12	Olivos secano	1 olivo y 5 almendros
41	MOLINA BURGOS JUAN	14	218	7,77	Olivos secano	-
42	SANJUAN MOLINA LUCIA	14	212	340,47	Olivos secano	7 olivos y 2 cerezos
43	MORALES GILA DIEGO	14	211	153,5	Olivos secano	3 olivos
44	MONTORO ESPINOSA ANTONIA SOCORRO	14	202	387,45	Olivos secano	6 olivos, 2 almendros, 1 almendro de pequeño porte y 1 acebuche
45	MORALES GILA DIEGO	14	201	17,75	Olivos secano	4 olivos
46	GEA MORENO JOSE	14	200	134,87	Olivos secano	5 olivos
47	DESCONOCIDO	14	199	106,58	Olivos secano	5 pinos
48	SANCHEZ MOYA ANA	14	187	134,31	Olivos regadio	5 olivos, 3 almendros y 6 almendros de pequeño porte
49	RAYA VENTURA ISABEL	14	175	76,48	Olivos secano	2 olivos y 4 almendros
50	ORTIZ GONZALEZ CRISTOBAL	14	419	161,15	Olivos secano	6 olivos y 3 almendros
51	MORENO JIMENEZ ROBERTO	14	420	313,38	Olivos secano	13 olivos, 4 almendros y 1 acebuche
52	RECHE LOPEZ MANUEL	14	421	131,25	Olivos secano	4 olivos, 1 almendro y 1 majuelo
53	VALDIVIA CATENA JOSE	14	424	345,34	Olivos secano	19 olivos y 1 majuelo
54	VICO GARZON, CATALINA	14	426	39,28	Olivos secano	2 olivos
55	AYUNTAMIENTO DE TORRES	14	435	55,56	Pastos/Matorral	-
56	MUÑOZ MORENO JESUS	14	48	39,28	Pinar maderable	2 pinos

RELACIÓN DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL PROYECTO "JA-3107 TORRES A ALBANCHEZ DE MÁGINA, MEJORA PUNTUAL DE TRAZADO, P.K. 0,000 AL 2,240"						
Nº Prop	Interesados	Polig.	Parcela	Superficie M2	Cultivo	Arboles
57	MELGAREJO ROMERO ANA MARIA	14	49	27,73	Olivos secano	1 olivo
58	HIDALGO CATENA MARIA DOLORES HEREDEROS DE	14	115	5,39	Olivos secano	-

Jaén, a 29 de abril de 2019.- El Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/1647 *Aprobación inicial Presupuesto 2019.*

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión del día 09 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2019.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Aldeaquemada, a 10 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, MANUEL FERNANDEZ VELA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/1826 *Convocatoria de 1 plaza de Capataz de Montaje y Desmontaje de infraestructuras, 1 plaza de Oficial Jardinero y 1 plaza de Jefe de Equipo de Mercado de Abastos, reservado a personal laboral fijo y mediante el sistema de promoción interna para el Excmo Ayuntamiento de Andújar.*

Anuncio

Don Francisco Huertas Delgado, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andujar,

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2019, han aprobado las Bases para las siguientes plazas, reservado a personal laboral fijo.

- 1 plaza de Capataz Carpintería de Montajes y Desmontajes de Infraestructuras, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la OEP de 2018.

- 1 plaza de Jefe Operativo de Mercado de Abastos, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la OEP de 2018.

- 1 plaza de Oficial Jardinero, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y derivado de la OEP de 2018.

Podrán participar en el procedimiento objeto de convocatoria el personal laboral fijo del Excmo Ayuntamiento de Andujar que reúna las condiciones exigidas y los requisitos determinados en las respectivas bases de selección , en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La instancia y la documentación exigida en las respectivas bases de selección será dirigida al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento o a través de cualesquiera de las formas establecidas en el Art 16 de Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Las Bases de selección están publicados íntegramente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y página web de la Corporación "Empleo promoción interna empleados Ayto. Andújar".

Andújar, a 25 de abril de 2019.- El Alcalde, FRANCISCO HUERTAS DELGADO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/1637 *Aprobación definitiva de modificación de Plantilla de Personal.*

Edicto

Don Damián Martínez Resola, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Begíjar, (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones y/o reclamaciones durante el periodo de información pública, contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Begíjar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 1 de marzo de 2019, sobre aprobación de de la modificación de la Plantilla de Personal, dicho acuerdo se eleva a definitivo, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación se insertan las modificaciones en la Plantilla de Personal aprobadas:

“Con los votos a favor de los once concejales que componen el Pleno, se acuerda modificar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, creando en la plantilla de funcionarios, dentro del apartado de protección civil y seguridad ciudadana, una plaza de Policía Local, Grupo C1, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales.”

Contra este acuerdo, cabe interponer, recurso contencioso-administrativo de acuerdo con los requisitos y demás formalidades establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ello sin perjuicio de los que los interesados puedan interponer por así estimarlo por conveniente.

Begíjar, a 10 de abril de 2019.- El Alcalde Presidente, DAMIÁN MARTÍNEZ RESOLA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2019/1828 *Aprobación del Padrón y lista cobratoria por la prestación del servicio de agua, basura, alcantarillado y canon infraestructuras hidráulicas, correspondiente al primer trimestre de 2019.*

Edicto

Don Jesús Cózar Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hacer saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 149/2019, de fecha 24 de Abril de 2019, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos, Alcantarillado, Suministro Domiciliario de Agua Potable y Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2019.

Dichos Padrones se encuentran expuesto al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Calle Pintor Zabaleta núm. 13 de esta Localidad, de Lunes a Viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos Padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del Padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 06 de Mayo de 2019 al día 06 de Julio de 2019, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las Entidades Financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de

curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 10 de Mayo de 2019. Transcurrido dicho plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 25 de abril de 2019.- El Alcalde, JESÚS CÓZAR PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2019/1824 *Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018.*

Edicto

Don Juan Caminero Bernal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena:

Hace saber:

“En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del 2018 aprobada por la Comisión Informativa de Cuentas, Economía y Hacienda, en sesión celebrada el día 25 de abril del 2019, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 25 de abril de 2019.- El Alcalde, JUAN CAMINERO BERNAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

2019/1874 *Acuerdo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, sobre convocatoria para concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) 2019 en Garantía de Rentas para la provincia de Jaén.*

Edicto

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones y el artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, se

ACUERDA:

Aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria para la concesión de subvenciones para proyectos de colaboración del Servicio Público de Empleo Estatal con Corporaciones Locales afectos al Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén en los términos que a continuación se transcriben:

Primero.-Objeto.

Este Acuerdo tiene por objeto aprobar y ordenar la publicación de la convocatoria de subvenciones en régimen de concesión directa para la contratación por las corporaciones locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, dentro del Programa de Fomento del Empleo Agrario en su fase de Garantía de Rentas, en el ámbito exclusivo de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal en la provincia de Jaén.

Segundo.-Normativa principal aplicable.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las administraciones públicas en

las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas.

- Corrección de errores del Real Decreto 939/1997, publicación BOE de 13 de septiembre de 1997.

- Real Decreto 287/2016, de 1 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 939/1997.

- Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

- Orden de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

- Orden TAS/3657/2003, de 22 de diciembre, por la que se modifica la de 26 de octubre de 1998.

- Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y formación profesional ocupacional.

- Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo, por la que se desarrolla la Orden de 26 de octubre de 1998.

- Resolución de 12 de abril de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre el procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas por el Organismo y las actuaciones administrativas derivadas de la recaudación en período voluntario de los ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria derivados de los reintegros.

Tercero.-Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 3 de la mencionada Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, las entidades recogidas en el artículo 2 de la Orden de 26 de octubre de 1998 citada.

Cuarto.-Requisitos para solicitar la subvención.

Los proyectos que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán cumplir los requisitos establecidos con carácter general en la normativa reguladora de estas subvenciones antes enumerada.

A la presente convocatoria se añade el Anexo II en el que se establecen las Instrucciones para tramitación de expedientes del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el año 2019 en su fase de Garantía de Rentas, que son de obligado cumplimiento para los solicitantes.

Se recomienda para las Corporaciones solicitantes de las subvenciones del PFEA 2019 el que, siempre que las obras o servicios a realizar formen un conjunto de realización o mejora de infraestructuras de competencia municipal, se presenten de forma global tanto en lo referente a la documentación técnica como administrativa.

De igual modo, de conformidad con las previsiones del artículo 11.3 del R.D. 939/1997 debe dedicarse el 80% del número total de contratos previstos en cada proyecto a la contratación de personal no cualificado. No obstante, con carácter excepcional, este porcentaje podrá reducirse al 70%, cuando quede justificado por la dificultad técnica del proyecto de que se trate debidamente acreditada mediante documento firmado por el técnico competente. A estos efectos se entenderá exclusivamente por actuaciones con especial dificultad técnica las obras de edificación de nueva construcción y las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio.

Quinto.-Dotación presupuestaria.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.101.241A.461.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, que en la provincia de Jaén y para el ejercicio 2019 en esta fase de Garantía de Rentas, se eleva a una cuantía de 20.926.974,47 €, sin que la misma pueda superarse.

Sexto.-Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para esta convocatoria se presentarán según los términos establecidos en el artículo 6 de la Orden de 26 de octubre de 1998 y en el artículo 3 de la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo, dirigidas a la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Público de Empleo Estatal, y que serán presentadas en su sede sita en Plaza de San Francisco, 2 (C.P. 23071 Jaén). Asimismo, se podrán presentar en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.-Plazo para la presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Octavo.-Competencia.

La competencia para dictar la resolución de concesión de la subvención la ostenta la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, conforme lo dispuesto en la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Noveno.-Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, salvo que una norma con rango de ley establezca un plazo mayor o así venga previsto en la normativa de la Unión Europea. El plazo se computará a partir de la

publicación de la correspondiente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. En este sentido son de aplicación los artículos 8 de la Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998 por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, y artículo 5 del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Contra la Resolución podrá interponerse, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Recurso de Alzada, en el plazo de un mes contado desde la fecha de la notificación, ante el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, presentándolo ante el mismo, o ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén, o a través de cualesquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

*Décimo.-*Criterios de valoración.

Las cantidades a solicitar por las Corporaciones locales en esta fase de Garantía de Rentas habrán de ajustarse a los importes establecidos en el Anexo I de la presente convocatoria, cantidades que por la Comisión provincial de Seguimiento del AEPSA en su reunión de 11/04/2019 y, por concesión directa, se han aprobado.

ANEXO I

CANTIDADES POR CORPORACIONES PARA FASE DE GARANTÍA DE RENTAS PFEA 2019

CORPORACIÓN	GARANTÍA DE RENTAS 2019	CORPORACIÓN	GARANTÍA DE RENTAS 2019
ALBANCHEZ DE MÁGINA	111.970,96 €	JAMILENA	272.227,09 €
ALCALÁ LA REAL	843.540,86 €	JIMENA	84.081,78 €
ALCAUDETE	556.566,08 €	JÓDAR	1.295.326,24 €
ALDEQUEMADA	30.981,74 €	LARVA	74.079,18 €
ANDÚJAR	524.475,52 €	LINARES	196.419,32 €
ARJONA	377.662,40 €	LOPERA	356.216,62 €
ARJONILLA	302.614,77 €	LUPIÓN	89.022,31 €
ARQUILLOS	170.063,89 €	MANCHA REAL	191.685,37 €
ARROYO DEL OJANCO	124.463,00 €	MARMOLEJO	475.052,28 €
BAEZA	197.691,62 €	MARTOS	388.612,74 €
BAILÉN	128.871,97 €	MENGÍBAR	143.765,09 €
BAÑOS DE LA ENCINA	61.566,51 €	MONTIZÓN	217.951,19 €
BEAS DE SEGURA	287.357,52 €	NAVAS DE SAN JUAN	388.430,36 €
BEDMAR Y GARCÍEZ	220.003,48 €	NOALEJO	181.526,37 €
BEGÍJAR	247.712,22 €	ORCERA	128.930,92 €
BELMEZ DE LA MORALEDA	108.892,96 €	PEAL DE BECERRO	264.421,67 €
BENATAE	44.789,03 €	PEGALAJAR	100.032,14 €
CABRA DEL SANTO CRISTO	134.984,92 €	PORCUNA	433.366,08 €
CAMBIL	225.431,43 €	POZO ALCÓN	145.095,01 €

CORPORACIÓN	GARANTÍA DE RENTAS 2019	CORPORACIÓN	GARANTÍA DE RENTAS 2019
CAMPILLO DE ARENAS	176.012,71 €	PUENTE DE GÉNAVE	85.876,02 €
CANENA	60.546,93 €	PUERTA DE SEGURA, LA	168.556,63 €
CARBONEROS	63.063,92 €	QUESADA	399.983,98 €
CÁRCHELES	82.409,64 €	RUS	123.222,87 €
CAROLINA, LA	91.878,28 €	SABIOTE	171.634,45 €
CASTELLAR	268.759,63 €	SANTA ELENA	48.878,49 €
CASTILLO DE LOCUBÍN	357.953,24 €	SANTIAGO DE CALATRAVA	90.968,48 €
CAZALILLA	69.871,02 €	SANTIAGO-PONTONES	358.767,83 €
CAZORLA	260.236,56 €	SANTISTEBAN DEL PUERTO	415.814,81 €
CHICLANA DE SEGURA	96.604,11 €	SANTO TOMÉ	215.373,13 €
CHILLUÉVAR	197.264,91 €	SEGURA DE LA SIERRA	149.631,63 €
ESCAÑUELA	76.490,05 €	SILES	107.300,18 €
ESPELUY	46.459,77 €	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	92.353,57 €
FRAILES	169.408,38 €	TORREBLASCOPEDRO	260.251,05 €
FUENSANTA DE MARTOS	203.281,77 €	TORREDELCAMPO	359.895,31 €
FUERTE DEL REY	60.725,10 €	TORREDONJIMENO	213.727,58 €
GÉNAVE	54.146,87 €	TORREPEROGIL	208.937,20 €
GUARDIA, LA	86.425,89 €	TORRES	89.017,70 €
GUARROMÁN	82.656,03 €	TORRES DE ALBANCHEZ	67.022,72 €
LAHIGUERA	232.303,17 €	ÚBEDA	262.180,13 €
HIGUERA DE CALATRAVA	58.337,26 €	VALDEPEÑAS DE JAÉN	375.850,72 €
HINOJARES	28.726,92 €	VILCHES	159.471,51 €
HORNOS	49.891,11 €	VILLACARRILLO	614.171,12 €
HUELMA-SOLERA	228.626,03 €	VILLANUEVA DE LA REINA	185.467,09 €
HUESA	303.552,13 €	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	341.097,63 €
IBROS	157.337,97 €	VILLARDOMPARDO	86.306,75 €
IRUELA, LA	110.085,89 €	VILLARES, LOS	288.660,83 €
IZNATORAF	102.994,14 €	VILLARRODRIGO	40.601,64 €
JABALQUINTO	212.473,75 €	VILLATORRES	316.107,66 €
JAÉN	276.551,03 €	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	238.888,91 €

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES PFEA 2019

1.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo común para presentación de solicitudes incluidas en la convocatoria será de un mes desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén (BOP).

El referido plazo tiene la consideración a todos los efectos de improrrogable y, en consecuencia, la presentación extemporánea de la solicitud comportará la emisión de resolución desestimatoria con exclusión de participar en el proceso de otorgamiento de las subvenciones.

2.-Documentación a presentar.

Lugar y forma de presentación. La documentación se presentará conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación a aportar por la Corporación Local se organizará y presentará de la siguiente manera PARA CADA UNO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS O SERVICIOS:

- Memoria solicitud (Anexo I Resolución INEM de 30 de Marzo de 1.999), cumplimentada en todos sus extremos, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Memoria descriptiva y valorada, con estado de mediciones y presupuesto de las unidades de obra o servicios a ejecutar, según requiera la tipología del proyecto, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Proyecto básico y de ejecución, cuando la obra o servicio así lo requiera. Si las obras o servicios propuestos son continuación de otros ya iniciados, deberán acompañar certificación de la obra o servicio ejecutado o, en su caso, acta de recepción y estado de mediciones y presupuesto de la obra o servicio a ejecutar con la subvención que se solicita.

- Certificado del órgano competente de la Corporación Local de la aprobación del Proyecto de la obra o servicio para el que se solicita la subvención.

- Certificado de titularidad y libre disponibilidad de los terrenos o inmuebles donde se va a actuar, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Certificado de financiación y Certificado del Secretario de la Corporación Local en el que conste la disposición financiera para las partidas presupuestarias que han de ser financiadas por la Corporación o, en su caso, crédito concedido por la Institución financiera correspondiente.

- Certificación de recibir otras subvenciones y de que la cantidad resultante no supera, conjuntamente con la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal, el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social, por cada uno de los proyectos de obras o servicios.

- Certificados en vigor de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tanto a la fecha de la solicitud de subvención/es como a la fecha de tramitación de los distintos pagos.

- Certificación administrativa o, en su defecto, declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público, de no concurrir en la entidad solicitante las circunstancias impeditivas para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

- Copia del Convenio Colectivo por el que se deba regir la relación jurídico-laboral de los trabajadores, incluida la tabla salarial vigente al momento de formular la solicitud.

- Si el proyecto de obra/servicios fuese de rehabilitación de Casa cuartel de conformidad con el Real Decreto 287/2016 y para preservar la competencia que corresponde al Ministerio del Interior respecto de la programación y decisión de las obras de reforma y rehabilitación que deban llevarse a cabo en las casas-cuartel de la Guardia Civil por las Corporaciones Locales, es necesario que expresamente exista un acuerdo de delegación del ejercicio de esa competencia, adoptado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o una encomienda de gestión en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.-Contratación de trabajadores.

El porcentaje de mano de obra no cualificada y subvencionada a contratar para cada una de las obras o servicios será, como mínimo, el 80% del número total de contratos previstos en cada proyecto (servicio u obra). No obstante, con carácter excepcional, este porcentaje podrá reducirse al 70%, cuando quede justificado por la dificultad técnica del proyecto de que se trate debidamente acreditada mediante documento firmado por el técnico competente. A estos efectos se entenderá exclusivamente por actuaciones con especial dificultad técnica las obras de edificación de nueva construcción y las de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que alteren la configuración arquitectónica del edificio.

Respecto a las categorías a contratar, debe significarse que no se admitirá la contratación de Auxiliares Administrativos por entenderse que la solicitud del proyecto presupone la suficiente capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

Las obras o servicios se planificarán de modo que orientativamente se garantice un período máximo de contratación de quince días a los trabajadores no cualificados y un mes máximo a los cualificados.

A la vista de lo que se acaba de exponer, esta Dirección Provincial estima que en una correcta interpretación del contenido de las disposiciones aplicables, debe considerarse incumplida una de las condiciones impuestas para el disfrute de la subvención, y de conformidad con las previsiones legales procede exigir la devolución de la subvención concedida, cuando no queden cubiertos los porcentajes de contratación admitidos en el proceso de ejecución de las obras o servicios, así como que sólo serán imputables a la subvención otorgada aquellos contratos concertados conforme a las prescripciones del R.D. 939/1997, resultando inadmisibles las contrataciones de personal cualificado con una duración superior al mes, las cuales deberán ser asumidas como gasto propio por la entidad local contratante.

En los modelos de contratos utilizados por las Corporaciones Locales relativos a trabajadores que desarrollen su trabajo en obras o servicios afectados al programa de fomento de empleo agrario (por las que el Servicio Público de Empleo Estatal otorga la subvención), se destinará un campo suficientemente destacado a indicar la DENOMINACIÓN de la Actuación (proyecto de obra o servicio) donde el trabajador prestará sus servicios. Dicha actuación se referirá a un solo expediente que deberá igualmente ser consignado.

En cuanto a las contrataciones se ha de tener en cuenta la Resolución de 30/3/99 (BOE núm. 88, de 13/4/99), de la D.G. del INEM, de aplicación y desarrollo de la O.M de 26/10/98

(de colaboración de las Corporaciones Locales que contraten a trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, BOE núm. 279, de 21/11/98), en la que se señala que los contratos se formalizarán siempre por escrito, en cuádruplicado ejemplar y serán registrados en la correspondiente Oficina de Empleo de conformidad con los procedimientos establecidos por el Servicio Andaluz de Empleo.

4.-Ejecución de las obras o servicios.

La Obra, Servicio o Plan se iniciará, salvo casos de fuerza mayor constatados, o causas debidamente justificadas, en el plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de inicio prevista en el otorgamiento. Si no se pudiera cumplir dicho plazo se deberá comunicar el aplazamiento a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, acompañándose informe justificativo de las causas que han impedido el cumplimiento del mismo. En cualquier caso la fecha de inicio no puede ser posterior al 31/12/2019.

En cuanto a la temporalización de las obras o servicios, cabe indicar, que la ejecución no podrá coincidir con la campaña agrícola de recogida de aceituna y que, en caso de coincidir, se deberán suspender, comunicando tal circunstancia a la Dirección Provincial del SEPE. Se advierte que la suspensión no debe suponer la vulneración del plazo máximo previsto para finalizar las obras y servicios.

Debe significarse que debido al procedimiento de concesión, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y proyectos no podrá realizarse cambio de obra o servicio objeto de subvención, salvo que concurren causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, que requerirán autorización previa y preceptiva por parte de la Dirección provincial del SEPE en Jaén antes de llevarse a cabo.

En ningún caso se llevarán a cabo unilateralmente modificaciones sustanciales en el proyecto, pues se estaría ante un incumplimiento de la resolución y por ello se iniciaría el correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención.

Inmediatamente después de la finalización del proyecto (respetando además el plazo máximo de conclusión estipulado por la normativa del PFEA), deberá emitirse, por parte de la Corporación local beneficiaria, informe técnico y certificado sobre el estado y porcentaje de ejecución del mismo referido a la fecha de terminación de la obra/servicio, que será remitido en el plazo de 10 días a esta Dirección provincial del SEPE en Jaén.

5.-Proceso de pagos.

Para tramitar la transferencia correspondiente al primer 50% del importe total de la subvención, las Corporaciones deberán presentar en la Dirección Provincial con la mayor antelación posible o, a lo sumo, en el plazo de 10 días desde el comienzo de la obra o servicio, el Certificado de inicio por cada uno de los proyectos en modelo oficial, acompañado de las certificaciones en vigor acreditativas de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como copia de los contratos de trabajo formalizados para el inicio de la obra o servicio, entre ellos obligatoriamente al menos el de un trabajador no cualificado.

Recibida la transferencia, la Corporación deberá remitir a la Dirección Provincial, en el plazo de diez días, la Carta de pago o documentación acreditativa de la recepción de fondos.

Para tramitar la transferencia correspondiente al segundo 50%, la Corporación deberá presentar en la Dirección Provincial la Certificación de pago del primer 50% de la subvención por cada uno de los proyectos, en modelo oficial. Se acompañarán certificaciones en vigor acreditativas de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Recibida la transferencia, la Corporación deberá remitir, a la Dirección Provincial, en el plazo de diez días, la Carta de pago o documentación acreditativa de la recepción de fondos correspondiente a la segunda entrega.

No obstante lo anterior, de conformidad con la previsión establecida en el Art. 11.2 de la Orden de 26 de Octubre de 1998, en el supuesto de que sobrevengan causas EXCEPCIONALES, debidamente justificadas, que determinen la imposibilidad de ejecución dentro del año natural del ejercicio presupuestario en que se formalizó el otorgamiento, la transferencia de la totalidad de la subvención se realizará con anterioridad al 31 de diciembre de cada año natural, debiendo presentarse, previamente, por las entidades, la documentación que acredite la iniciación de la obra o servicio a que se refiere el artículo 10 de la presente Orden.

6.-Justificación de la contratación mediante oferta de empleo.

Es obligación de la entidad receptora de la subvención la justificación íntegra de las condiciones y fines fijados en la resolución de otorgamiento, por lo que de conformidad con las previsiones fijadas en el Real Decreto 939/1997 resulta imprescindible acreditar, con cualquier medio de prueba, que los trabajadores contratados en las obras o servicios afectas al programa de fomento de empleo lo han sido mediante oferta presentada en la oficina de empleo competente. En consecuencia con lo expuesto, de no tener constancia en el expediente administrativo de que las contrataciones se han formalizado en estas condiciones, se considerará como incumplimiento de la normativa reguladora y causa de reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Por ello, es preciso recordar que las entidades locales deberán solicitar de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo toda la documentación acreditativa del proceso de contratación (copia de la oferta de empleo e informe con la asignación/selección de trabajadores) para su incorporación a la documentación justificativa del expediente junto con la copia de los contratos de trabajo.

Motivado por la preceptiva justificación documental de la subvención que tenía que efectuar el beneficiario de la subvención, se recuerda el obligado cumplimiento que de la Guía de justificación de subvenciones en los expedientes pertenecientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario remitida el 23/12/2011 por esta Dirección provincial tiene que hacer el mismo, salvo modificación posterior por parte de esta Dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Jaén.

Jaén, a 29 de abril de 2019.- La Directora Provincial del SEPE en Jaén, ISABEL MENDOZA ARNAU.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1351 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: A-6184/1989.*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: A-6184/1989

Peticionarios: Diego Muñoz Catena, Francisco Muñoz Catena , Martín Muñoz López

Uso: Otros usos domésticos distintos del consumo humano (2 viviendas)

Volumen anual (m³/año): 600

Caudal concesional (L/s):

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM	Y UTM
1	Bedmar y Garciez	Jaén	Fuente-Manantial (Pilar de Fique)	Aluvial de Guadalquivir- Curso Alto	461005	4193319

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 21 de marzo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1469 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-9557/2005 (18/0504).*

Anuncio

Esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de Modificación de Características de la concesión de aguas públicas, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características:

Núm. Expediente: M-9557/2005 (18/0504)

Peticionario: Antonia Angui Lucas, Catalina Lucas García, Eva María Angui Lucas, Isabel Anguís Lucas, Raquel Angui Lucas.

Uso: Riego (Leñosos-Olivar) de 12,482 ha

Volumen anual (m³/año): 21219

Caudal concesional (L/s):

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Linares	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	443779	4209295
2	Linares	Jaén	Masa de agua Subterránea	Bailén-Guarromán-Linares	443647	4209215

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo.

Sevilla, a 01 de abril de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1349 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-4207/2016 (17/2713).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-4207/2016 (17/2713).

Peticionarios: 52550608R.

Uso: Otros usos domésticos distintos del consumo humano (Suministro casa).

Volumen anual (m³/año): 100.

Caudal concesional (L/s): 0,003.

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	M.A.S.	X UTM ETRS89	Y UTM ETRS89
1	Martos	Jaén	Masa de Agua Subterránea	Sin Asignar	415715	4170710

Objeto de la modificación:

Transferencia de titularidad a favor de D. José Caballero Troyano. Cambio en la ubicación de la toma, pasando de aguas superficiales a aguas subterráneas mediante un pozo ubicado en zona de policía del Arroyo del Salado de Porcuna, en las coordenadas UTM ETRS89 X: 415715, Y: 4170710, así como inclusión dos depósitos de almacenamiento de 1.000 litros de capacidad cada uno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 21 de marzo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/1199 *Concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: M-5480/2016 (1602/2002).*

Anuncio

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: M-5480/2016 (1602/2002)

Peticionarios: Francisco Moral Moral

Uso: Agropecuarios-regadíos (Leñosos-Olivar) de 9,27 ha

Volumen anual (m³/año): 13.905

Caudal concesional (L/s): 1,39

Captación:

Nº	T.M.	PROV	PROCEDENCIA AGUA	CAUCE	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	Villatorres	Jaén	Cauce	CAMPILLO, DORNILLO O GUADALBULLON, AYO.	431795	4197538

Objeto de la modificación: Sustitución del punto de captación aproximadamente a unos 100 m aguas abajo del punto de captación origen, por cercanía a la superficie regable, manteniendo el resto de características esenciales de la concesión.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir del inicio de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, a 13 de marzo de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/1917 *Edicto rectificando proclamación candidaturas.*

Edicto

ACTA DE JUNTA

En la ciudad de Andújar a treinta de abril de dos mil diecinueve.

Siendo las 11:00 horas señalada se reúne la Junta Electoral de Zona bajo la Presidencia de D. Jose Maria Capilla Gallego, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Andújar y su Partido, con los demás componentes de la misma y mi asistencia, la Secretaria, a fin de proceder a la rectificación de proclamación de los siguientes candidatos efectuada en el BOP Jaén nº 81 de martes 30 de abril de 2019:

Primero.- En la candidatura nº 3 por MARMOLEJO del partido CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANIA (Cs) en la página 6449 del BOP JAÉN nº 81 de fecha 30 de abril 2019 el 1º suplente aparece como DANIEL CARRIÑO DE ALBORNOZ LOPEZ, cuando debe decir DANIEL CARRILLO DE ALBORNOZ LOPEZ.

Segundo.- En la candidatura nº 1 por LAHIGUERA del partido ADELANTE LAHIGUERA: IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA en la página 6445 del BOP JAÉN nº 81 de fecha 30 de abril 2019 se ha sufrido la omisión de las siglas de la formación política, debiendo quedar por lo tanto el enunciado de la siguiente manera: "Candidatura núm. 1: ADELANTE LAHIGUERA: IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA (ADELANTE)"

Andújar, a 30 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona, ANA ISABEL CASTRO MORENTE.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LINARES (JAÉN)

2019/1915 *Corrección de errores de los Candidatos proclamados por Edicto 2019/1890, de 30 de abril de 2019, BOP de Jaén nº 81, para las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril.*

Edicto

Doña Ana Isabel Ansino Bonilla, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Linares.

Hago saber:

Que conforme al contenido del acuerdo de fecha de hoy y advertido error tipográfico y por omisión en las candidaturas proclamadas para las elecciones locales convocadas por Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 81 de 30 de abril, se procede a su corrección, quedando el edicto de proclamación de candidaturas del tenor literal siguiente:

CANDIDATURA NÚMERO UNO.-

-

PSOE-A PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCIA

CONCEJALES

1. DON DANIEL CAMPOS LÓPEZ
2. DOÑA ISABEL MARÍA BAUSÁN SOSA (independiente)
3. DON FRANCISCO JAVIER PERALES FERNÁNDEZ
4. DOÑA FRANCISCA MARÍA DÍEZ PORRAS
5. DON PEDRO SERRANO HERMOSO
6. DOÑA EVA ANTONIA SÁEZ FERNÁNDEZ
7. DON FRANCISCO JAVIER PALACIOS FERNÁNDEZ
8. DOÑA MARÍA JOSÉ CAMACHO SANTIAGO (independiente)

9. DON JOAQUÍN JESÚS HERNÁNDEZ MARÍN
10. DOÑA RAQUEL ORTIZ IBARRA
11. DON DANIEL IGLESIAS LUACES
12. DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN RUIZ
13. DON JUAN JOSÉ PATÓN ALBA
14. DOÑA ANA CUERVA LÓPEZ
15. DON ANTONIO CORONEL MURILLO
16. DOÑA MARÍA ISABEL PÉREZ MÁRQUEZ
17. DON FRANCISCO RUBÉN FERNÁNDEZ MORENO
18. DOÑA MARÍA ROSARIO ROBLES MARTÍNEZ
19. DON ALFONSO GEA GÁLVEZ
20. DOÑA CARMEN SABIO CÁRDENAS
21. DON CRISTIAN NEBRERA CLEMENTE
22. DOÑA LAURA GUTIÉRREZ BARRANCO
23. DON JOSÉ LUIS LÁZARO RIVAS
24. DOÑA ANA CATALINA VERONA NEPO
25. DON EUSEBIO ALEJO GARCÍA

SUPLENTE

-

1. DOÑA ESTANISLA MILAGROS AMARO GUTIÉRREZ
2. DON RUBÉN ESTÉVEZ HERVÁS
3. DOÑA JOSEFA JIMÉNEZ SANTOS
4. DON ANDRÉS RUS MARTÍNEZ

ALCALDE PEDANEO DE ESTACIÓN LINARES BAEZA

1. DON ANDRÉS RUS MARTÍNEZ

SUPLENTE

-

1. DOÑA ANA NOGUERAS MARÍN
- 2, DON ALBERTO DE LA TORRE ÁLVAREZ
3. DOÑA ANA ISABEL EXPÓSITO PÉREZ
- 4, DON ÁNGEL DEL MORAL JUANES
- 5, DOÑA NURIA RUS MÁRMOL
- 6, DON MARIANO CASTELLANOS FABREGA

CANDIDATURA NÚMERO DOS.-

-
PODEMOS
-

CONCEJALES
-

1. DOÑA INMACULADA LÓPEZ FERNÁNDEZ
2. DOÑA ENCARNACIÓN ROMERO REDONDO (independiente)
3. DON ISAAC JAVIER LORENZO GARCÍA
4. DON MARCOS SOTO CIVANTOS
5. DOÑA MARIA DEL CARMEN BENÍTEZ GAMAZA
6. DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ FERNÁNDEZ
7. DON RAFAEL LINDE RUIZ
8. DON ANTONIO ROLDÁN PARRA
9. DOÑA MARÍA ISABEL ROLDÁN PARRA
10. DOÑA ANA LÓPEZ JURADO
11. DON JOAQUÍN JIMÉNEZ VAQUERO
12. DON MARIANO DÍAZ SALAZAR
13. DOÑA MARÍA SILVERIA MORALES CANO
14. DOÑA ASCENSIÓN FERNÁNDEZ POZO
15. DON MIGUEL ÁNGEL UTRERA INFANTES
16. DON JESÚS GONZÁLEZ BARRANCO
17. DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
18. DOÑA MARÍA JOSÉ QUESADA MARTÍNEZ

19. DON JOSÉ ANTONIO ROJAS MESA
20. DON RAFAEL COBO MARÍN
21. DOÑA MARÍA JOSEFA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
22. DON JUAN RAMÓN ARCOS PÉREZ
23. DON GREGORIO GARRIDO DEL MOLINO
24. DOÑA MERCEDES BENÍTEZ GAMAZA
25. DON MANUEL EXPÓSITO VALDELVIRA

SUPLENTE

-
1. DOÑA MARÍA AMPARO GONZÁLEZ PÉREZ (independiente)

CANDIDATURA NÚMERO TRES.-

-

CILU-LINARES CIUDADANOS INDEPENDIENTES DE LINARES UNIDOS

CONCEJALES

1. DON FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER
2. DON JAVIER HERNÁNDEZ TUBÍO
3. DOÑA MYRIAM MARTÍNEZ ARELLANO
4. DOÑA MACARENA RUEDA CANTÓN
5. DON JOSÉ CARLOS BRUNO NIETO
6. DON ÁNGEL LUIS HERNÁNDEZ TUBÍO
7. DOÑA MARÍA POLAINA BUSTOS
8. DON JUAN JESÚS NAVARRO MUÑOZ
9. DON EMILIO JOSÉ ACUYO BELASTEGUI
10. DOÑA ROCÍO SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
11. DON ANTONIO MARTÍNEZ COLÓN
12. DOÑA MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MORENO
13. DON LUIS ORTIZ FERNÁNDEZ

14. DON JESÚS OLIVARES MANJÓN
15. DOÑA MARÍA NIEVES CANTÓN RUIZ
16. DON JOSÉ ÁNGEL HURTADO MARTOS
17. DON MIGUEL ÁNGEL BELINCHÓN BUJES
18. DON PEDRO MARTÍNEZ PATÓN
19. DOÑA MARTA CHINCHILLA GARCÍA
20. DOÑA MARÍA ORTÍZ FERNÁNDEZ
21. DON DAVID GALLEGO CHECA
22. DON ALEJANDRO PÉREZ PÉREZ
23. DON MATÍAS MING CASAS
24. DOÑA HIMILCE MARTÍNEZ ARELLANO
25. DOÑA IRENE CALERO CASTILLO

SUPLENTE

1. DON TOMÁS CRUZ PARELA
2. DOÑA ANA MALDONADO MONTOYA
3. DOÑA VICTORIA TORIBIO LAGARDE

-

CANDIDATURA NÚMERO CUATRO

I U IZQUIERDA UNIDA ANDALUCIA

-

CONCEJALES

-

1. DON CARMELO GRAGERA MARTÍNEZ
2. DOÑA SHEILA CARMONA SILVA
3. DON PEDRO GÜIDO AYUSO
4. DOÑA LAURA CEREZUELA EXPÓSITO
5. DON ANÍBAL ALEJO LANZAS
6. DOÑA ANA MANUELA JIMÉNEZ DEL MORAL

7. DON RAMÓN DE LOS ÁNGELES RAYO JIMÉNEZ (independiente)
8. DOÑA ISABEL SEGURA MORENO
9. DON PEDRO ZAFRA TORRECILLAS
10. DOÑA ENCARNACIÓN MÉNDEZ RODRÍGUEZ (independiente)
11. DON JUAN JOSÉ MAYAS RUIZ
12. DOÑA NOELIA HUERTAS SÁNCHEZ (independiente)
13. DON ÁNGEL MARTÍNEZ LÓPEZ (independiente)
14. DOÑA MARÍA CAZALILLA TOBARUELA
15. DON JUAN JOSÉ GEA PATÓN (independiente)
16. DOÑA MARIA MAGDALENA GONZÁLEZ PÉREZ
17. DON JUAN CARLOS MORENO CAMACHO
18. DOÑA LYDIA MARTÍNEZ VICO (independiente)
19. DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ CARMONA
20. DOÑA ISABEL MANUELA JIMÉNEZ DEL MORAL
21. DON DANIEL JESÚS LÓPEZ FERRIZ
22. DOÑA MARIA INMACULADA GEA MORENO (independiente)
23. DON FRANCISCO JOSÉ BAUTISTA GUTIÉRREZ
24. DOÑA SANDRA MARTÍN GARCIA
25. DOÑA MARÍA SELINA ROBLES CÓRDOBA

SUPLENTE

1. DON JUSTO PÉREZ CÁRDENAS (independiente)

ALCALDE PEDANEO DE ESTACIÓN LINARES BAEZA

1. DON JUSTO PÉREZ CÁRDENAS (independiente)

CANDIDATURA NÚMERO CINCO.-

-

PP - PARTIDO POPULAR

CONCEJALES

1. DOÑA ÁNGELES ISAC GARCÍA
2. DON DANIEL MORENO RODRÍGUEZ
3. DON JOSÉ LUIS ROLDÁN SÁNCHEZ
4. DON ENRIQUE FRANCISCO MENDOZA CASAS
5. DOÑA MARÍA AUXILIADORA DEL OLMO RUIZ
6. DOÑA SUSANA FERRER CERNUDA
7. DON CRISTÓBAL MERCADO MERCADO
8. DOÑA TRIANA JOANA SEVERINO MUÑOZ
9. DON FERMÍN GONZÁLEZ LOZANO
10. DOÑA LORENA GARCÍA FERNÁNDEZ
11. DON FRANCISCO JAVIER MORENO GARCÍA
12. DOÑA FRANCISCA MONTES ROSALES
13. DON MARTÍN DE LA TORRE LÓPEZ
14. DON JOSÉ ANTONIO RAMIRO RUIZ
15. DOÑA MARÍA PILAR TAPIA MORÁN
16. DON FRANCISCO POSADAS PÉREZ
17. DOÑA ASCENSIÓN GARCÍA PELAYO
18. DON FRANCISCO JAVIER ALCAIDE CONDE
19. DOÑA MARÍA DEL PILAR PARRILLA AYUSO
20. DON MARCOS CUEVAS MUÑOZ
21. DON JORGE ARMIJO GARRIDO
22. DOÑA MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ RIVERO
23. DOÑA ANA CARMEN LUNA DOBADO
24. DOÑA CRISTINA TRUJILLO RUIZ
25. DON JUAN BAUTISTA LILLO GALLEGO

SUPLENTE

1. DOÑA MARÍA MUÑOZ GARCÍA
2. DOÑA MARÍA LUISA DÍAZ CARRILLO
3. DON FRANCISCO JAVIER PLEGUEZUELOS GARCÍA

ALCALDE PEDANEO DE ESTACIÓN LINARES BAEZA

1. DOÑA MARIOLA ARANDA GARCÍA

SUPLENTE

-

1. DOÑA MARÍA MERCEDES TRIVIÑO MUÑOZ

CANDIDATURA NÚMERO SEIS

-

UCIN - UNIÓN DE CIUDADANOS INDEPENDIENTES

-

CONCEJALES

-

1. DON FRANCISCO JOSÉ AGUILERA MORENO-AURIOLES
2. DON RAIMUNDO PRIETO MENDOZA (independiente)
3. DOÑA ANA TERESA MONTOYA PERALES (independiente)
4. DON ANTONIO ANDRÉS CUEVAS (independiente)
5. DOÑA MARÍA DEL CARMEN JÓDAR CASTAÑOS (independiente)
6. DON CARLOS ENRIQUEZ TURIÑO (independiente)
7. DOÑA GLORIA VÍLCHEZ MARTÍNEZ (independiente)
8. DON FRANCISCO SEBASTIÁN QUEVEDO DEL VALLE (independiente)
9. DOÑA ANA MARÍA RUBIO CASTILLO (independiente)
10. DOÑA JUANA TERUEL ROBLLEDILLO (independiente)
11. DON GABRIEL BASTANTE CASTILLO (independiente)
12. DOÑA ANA DE LA COBA AGUAYO (independiente)
13. DOÑA ISABEL MARTÍNEZ NÁJERA (independiente)

14. DOÑA MARIA TRINIDAD DEL CASTILLO RUIZ (independiente)
15. DON JOSÉ FERNÁNDEZ SILES (independiente)
16. DOÑA MARÍA JOSEFA INFANTES CABRERA
17. DOÑA MARÍA SOLEDAD CASAS GALLETERO (independiente)
18. DON JOAQUÍN ANDRÉS CASTRO (independiente)
19. DON BENJAMÍN ESPOT DE CASTRO (independiente)
20. DOÑA AMALIA MARÍA AGUILERA INFANTES (independiente)
21. DOÑA MARÍA JOSEFA NAVA GARCÍA (independiente)
22. DOÑA JUANA RUIZ MARTÍNEZ (independiente)
23. DOÑA ISABEL MARÍA ÁLVAREZ DEL PINO (independiente)
24. DON JESÚS CASTILLO DE LA TORRE (independiente)
25. DON ANTONIO JÓDAR GÓMEZ (independiente)

SUPLENTE

1. DON FRANCISCO JOSÉ AGUILERA INFANTES
2. DOÑA FRANCISCA ANDRÉS CASTRO (independiente)
3. DOÑA CARMEN DE LA TORRE VAZQUEZ (independiente)

-

CANDIDATURA NÚMERO SIETE

-

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA

-

CONCEJALES

-

1. DON RAÚL JOSÉ CARO-ACCINO MENÉNDEZ (independiente)
2. DON RAFAEL FUNES ARJONA.
3. DOÑA NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ
4. DON PEDRO ANDRÉS CINTERO NARANJO
5. DOÑA MARÍA TERESA LÓPEZ CASTRILLO
6. DON FERNANDO MARTÍNEZ PADILLA

7. DON ANTONIO BARRIOS MÁRQUEZ (independiente)
8. DOÑA MARÍA RAFAELA MARTÍNEZ RUIZ
9. DOÑA CAROLINA CECILIA HIGUERAS CORTÉS
10. DON JOSÉ ALBERTO UTRERA DEL CASTILLO
11. DON JUAN ANTONIO TOBARUELA MANJÓN
12. DOÑA ELENA RAMÍREZ LILLO
13. DOÑA GLORIA LIGERO MORENO
14. DON DAVID GARCIA AGUILAR
15. DON ALFONSO SÁNCHEZ VALDEOLIVAS (independiente)
16. DON ENRIQUE RUFINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
17. DOÑA ANTONIA CASTILLO DÍAZ (independiente)
18. DON FRANCISCO ORTEGA CAMACHO
19. DOÑA INÉS TORRES VAZ-ROMERO
20. DON ÁNGEL JAVIER ARBELOA MENA
21. DOÑA LINAREJOS ROMERO ORTEGA
22. DON ANTONIO LLOBREGAT SÁNCHEZ
23. DOÑA MARÍA REYES PARRA RODRÍGUEZ
24. DON JOSÉ ANTONIO CASTILLO CANO
25. DON SALVADOR HERVÁS CASAS

SUPLENTE

-

1. DON ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA

ALCALDE PEDANEO DE ESTACIÓN LINARES BAEZA

-

1. DON LUIS SÁNCHEZ MARTÍNEZ

SUPLENTE

-

1. DOÑA MARÍA DEL PILAR GARCÍA RODRÍGUEZ (independiente)

CANDIDATURA NÚMERO OCHO.-

-

LINARES PRIMERO.-

-

CONCEJALES

-

1. DON JUAN FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
2. DOÑA JUANA FRANCISCA CRUZ SÁNCHEZ
3. DON JOAQUÍN ROBLES SÁNCHEZ
4. DOÑA MARÍA JESÚS RUIZ MOLINA
5. DON NICOLÁS HIDALGO ROMERO
6. DOÑA MARÍA DEL ROCÍO GARRIDO GONZÁLEZ
7. DON FRANCISCO MIGUEL TIRADO LÓPEZ
8. DOÑA ROSA MARÍA RIVAS CANO
9. DON JOSÉ GARCÍA GARCÍA
10. DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES FERRIS MOLINA
11. DON ALEJANDRO ANTONIO SALVADOR NAVARRO
12. DOÑA GRACIA INMACULADA PÉREZ RAYA
13. DON LUIS RIVAS MARTÍNEZ
14. DOÑA ÁNGELA CORTÉS MARTÍNEZ
15. DON MARIANO JESÚS MONTORO GUTIÉRREZ
16. DOÑA ANA FERNÁNDEZ HERREROS
17. DON GABRIEL GARRIDO RUIZ
18. DOÑA JUANA DE HARO CALE
19. DON JUAN ANTONIO YESPES
20. DOÑA ALBA MORAL SÁNCHEZ
21. DON FRANCISCO JAVIER MORENO DESCALZO
22. DOÑA ANTONIA MARCHAL ACEITUNO
23. DON JOSÉ LUIS CAMACHO SANGUESA
24. DOÑA MERCEDES RUEDA FERNÁNDEZ

25. DON JUAN JOSÉ SÁNCHEZ GARRIDO

SUPLENTES

-

1. DON CARLOS HUGO GARCÍA MORALES
2. DOÑA ANA MARÍA GONZÁLEZ BARRANCO
3. DON FRANCISCO LÓPEZ LORITE

CANDIDATURA NÚMERO NUEVE.-

-

VOX

-

CONCEJALES

1. DOÑA SUSANA MARÍA PRIETO MELÉNDREZ
2. DON ALBERTO JESÚS GRAGERA CARRILLO
3. DOÑA MONTSERRAT PRIETO GARCÍA
4. DON PABLO JOSÉ PÉREZ GIMÉNEZ
5. DON JUAN FRANCISCO MENDOZA PINO
6. DON ELIEZER DÍAZ DE LOS REYES
7. DOÑA RAQUEL PUNZANO ROMERO
8. DON ANTONIO CALVACHE CARRETERO
9. DOÑA MARINA RAFAELA MARTÍNEZ LÓPEZ
10. DON JOSÉ LUIS GONZÁLEZ RAMÍREZ
11. DOÑA MARIA LOURDES TORRENTE MARTÍNEZ
12. DON ALBERTO DÍAZ LOZANO
13. DOÑA MARÍA DOLORES MOLA MANJÓN
14. DON JOSÉ MARÍA MARTÍN SOLANO
15. DOÑA JOSEFA MARÍA MARTÍNEZ GARRIDO
16. DON JUAN JOSÉ CALLES RAMÍREZ
17. DOÑA ANA BELÉN DELGADO GARRIDO

18. DON JUAN CARRILLO GARZÓN
19. DON RAFAEL PALACIOS AGUILAR
20. DOÑA YOLANDA DÍEZ HERRERO
21. DON RAFAEL FERNÁNDEZ GARCÍA
22. DON GUSTAVO PRIETO MELÉNDREZ
23. DOÑA LUISA MARÍA BAUTISTA SUÁREZ
24. DOÑA MARÍA DOLORES MELÉNDREZ PÉREZ
25. DOÑA FELICIANA MARIA GONZÁLEZ NAVARRETE

ALCALDE PEDANEO DE ESTACIÓN LINARES BAEZA

-

1. DON JUAN FRANCISCO PRIETO LÓPEZ

SUPLENTE

-

1. DON TELESFORO PARRA LAULA
2. DON JUAN ANTONIO DE CUETO PEÑA
3. DOÑA SANDRA ORTUÑO ROMERO
4. DOÑA ISABEL LÓPEZ MARTÍNEZ

Y para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se expide el presente en Linares, a 30 de abril de dos mil diecinueve.

La Presidenta. La Secretaria

Linares, a 30 de abril de 2019.- La Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Linares, ANA ISABEL ANSINO BONILLA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2019/1920 *Distribución de postes, farolas y expositores conforme al artículo 56 de la LOREG para las Elecciones Municipales.*

Edicto

ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VILLACARRILLO

En Villacarrillo, a 30 de abril de 2019, siendo las 12 horas del día de hoy, se constituye la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, a la que asisten todos sus miembros, con mi asistencia como Secretaria.

El objeto de la misma es dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la LOREG a fin de distribuir los emplazamientos disponibles de postes, farolas y expositores de los ofertados por los Ayuntamientos de la zona.

Con carácter previo se da cuenta por mí la Secretaria de toda la documentación recibida, la cual una vez examinada por los miembros de la Junta, se acuerda unir al expediente electoral a los efectos oportunos.

A continuación se procede a hacer la distribución teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por las distintas formaciones políticas en las pasadas elecciones Municipales de mayo de 2015, en cada una de las circunscripciones que integran esta Junta Electoral de Zona (en cada municipio).

ARROYO DEL OJANCO

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 796 votos (52,06 %).
2. Agrupación Electoral Arroyo del Ojanco (AEAO): 523 votos (34,21%).
3. PP: 210 votos (13,73%).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

BEAS DE SEGURA

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 1.780 votos (61,38 %).
2. PP: 1.120 votos (38,62%).

Habiéndose presentado en estas elecciones junto al PSOE-A y al PP una tercera candidatura (VOX), que no se presentó en las anteriores, se opta por otorgar a ésta un porcentaje del 5% para el reparto de postes, farolas y expositores, a fin de garantizar los principios de proporcionalidad, pluralidad e igualdad de oportunidades, debiendo detrarse dicho 5% a las otras dos candidaturas de forma proporcional. Por consiguiente, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (58%).
2. VOX: (5%)
3. PP: (37%).

BENATAE

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 235 votos (66,57 %).
2. PP: 118 votos (33,43%).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

CASTELLAR

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 1.310 votos (58,38 %).
2. PSOE-A: 934 votos (41,62%).

Habiéndose presentado en estas elecciones junto al PSOE-A y al PP una tercera candidatura (Ciudadanos), que no se presentó en las anteriores, se opta por otorgar a ésta un porcentaje del 5% para el reparto de postes, farolas y expositores, a fin de garantizar los principios de proporcionalidad, pluralidad e igualdad de oportunidades, debiendo detrarse dicho 5% a las otras dos candidaturas de forma proporcional. Por consiguiente, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (40%).
2. CIUDADANOS: (5%)
3. PP: (55%).

CHICLANA DE SEGURA

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 446 votos (61,60 %).
2. PP: 278 votos (38,40 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

GÉNAVE

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 338 votos (75,96 %).
2. PP: 107 votos (24,04 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

HORNOS

Resultados en las pasadas elecciones municipales de mayo de 2015:

1. PSOE-A: 307 votos (66,88 %).
2. PP: 152 votos (33,12 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

IZNATORAF

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 327 votos (50,78 %).
2. PSOE-A: 317 votos (49,22 %).

Habiéndose presentado en estas elecciones junto al PSOE-A y al PP una tercera candidatura (Ciudadanos), que no se presentó en las anteriores, se opta por otorgar a ésta un porcentaje del 5% para el reparto de postes, farolas y expositores, a fin de garantizar los principios de proporcionalidad, pluralidad e igualdad de oportunidades, debiendo detrarse dicho 5% a las otras dos candidaturas de forma proporcional. Por consiguiente, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (47 %).
2. CIUDADANOS: (5 %)
3. PP: (48 %).

LA PUERTA DE SEGURA

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 852 votos (53,62 %).
2. PP: 629 votos (39,58 %).
3. IULV-CA: 108 votos (6,8 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

MONTIZÓN

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 687 votos (53,46 %).
2. PSOE-A: 562 votos (43,74 %).
3. IULV-CA: 36 votos (2,8 %).

No habiéndose presentado en estas elecciones IULV-CA, se opta por repartir el porcentaje que ésta obtuvo entre las otras dos candidaturas de forma proporcional. Por consiguiente, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (45 %).
2. PP: (55 %).

ORCERA

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 830 votos (65,66 %).
2. PP: 434 votos (34,34 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

PUENTE DE GÉNAVE

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 738 votos (60,10 %).
2. PP: 490 votos (39,90 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

SANTIAGO-PONTONES

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 1.156 votos (57,74 %).
2. IULV-CA: 309 votos (15,43 %).
3. CIUDADANOS: 283 votos (14,14 %).
4. PP: 254 votos (12,69 %).

En las presentes elecciones no se presentan IULV-CA ni CIUDADANOS, pero en cambio se presenta un nuevo partido político (UCIN). Por tanto, siguiendo los criterios anteriores, procede otorgar un 5% a UCIN, distribuyendo el 24,37 % restante entre PSOE y PP de forma proporcional. Así pues, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (70 %).

2. PP: (25 %)
3. UCIN: (5%).

SANTISTEBAN DEL PUERTO

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 1.644 votos (54,20 %).
2. PSOE-A: 952 votos (31,39 %).
3. PA: 359 votos (11,84 %).
4. IULV-CA: 78 votos (2,57 %).

En las presentes elecciones sólo se presentan PP y PSOE-A, por lo que procede repartir el porcentaje que obtuvieron PA y IULV-CA entre dichos partidos políticos de forma proporcional. Por tanto, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (38 %).
2. PP: (62 %).

SEGURA DE LA SIERRA

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 710 votos (70,23 %).
2. PP: 301 votos (29,77 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

SILES

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 791 votos (47,71 %).
2. PSOE-A: 765 votos (46,14 %).
3. IULV-CA: 70 votos (4,22 %).
4. PA: 32 votos (1,93 %).

En las presentes elecciones sólo se presentan PP y PSOE-A, por lo que procede repartir el porcentaje que obtuvieron PA y IULV-CA entre dichos partidos políticos de forma proporcional. Por tanto, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (50 %).
2. PP: (50 %).

SORIHUELA DE GUADALIMAR

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 343 votos (43,14 %).
2. PP: 237 votos (29,81 %).
3. FADI: 215 votos (27,04 %).

En las presentes elecciones la candidatura de FADI se presenta bajo el formato de agrupación electoral, con la denominación de Agrupación de Independientes por Sorihuela (IPS), por lo que procede mantener los mismos porcentajes de votos. Por tanto, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (43,14 %).
2. PP: (29,81 %).
3. IPS: (27,04 %).

TORRES DE ALBANCHEZ

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 361 votos (52,93 %).
2. PSOE-A: 321 votos (47,07 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

VILLACARRILLO

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PP: 2.769 votos (45,11 %).
2. PSOE-A: 2.308 votos (37,60 %).
3. PLCV: 638 votos (10,39 %).
4. FADI: 423 votos (6,89 %).

En las presentes elecciones no se presenta FADI, pero en cambio se presenta Adelante Villacarrillo-IU Andalucía. Por tanto, siguiendo los criterios anteriores, procede otorgar un 5% a Adelante Villacarrillo-IU Andalucía, distribuyendo el 1,79% restante entre PSOE, PP y PLCV de forma proporcional. Así pues, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (38,25 %).
2. PLCV: (10,65 %).
3. PP: (46,10 %).
4. ADELANTE VILLACARRILLO- IU ANDALUCÍA: (5%).

VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 1.454 votos (34,72 %).
2. AEIV: 1.149 votos (27,44%).
3. AXV: 881 votos (21,04%).
4. PP: 704 votos (16,81 %).

En estas elecciones se presentan las mismas fuerzas políticas más dos nuevos partidos políticos (ALIDE y VOX). Siguiendo los criterios anteriores, debe otorgarse un 5% a las dos nuevas candidaturas, por lo que procede reducir un porcentaje del 10% entre las restantes candidaturas, de forma proporcional. Por tanto, el porcentaje de cada candidatura para el reparto de postes, farolas y expositores queda de la siguiente forma:

1. PSOE-A: (31,25 %).
2. PP: (15,50 %).
3. ALIDE: (5%).
4. IPVA: (24,45 %).
5. AXV: (18,80 %).
6. VOX: (5%).

VILLARRODRIGO

Resultados en las pasadas Elecciones Municipales de Mayo de 2015:

1. PSOE-A: 228 votos (78,89 %).
2. PP: 61 votos (21,11 %).

Habiéndose presentado las mismas candidaturas en estas elecciones, procede mantener dicho porcentaje para el reparto postes, farolas y expositores ofertados por el Ayuntamiento.

La distribución acordada se entiende para todos los emplazamientos disponibles (postes, farolas, paneles, expositores y otros análogos).

A efectos de preferencia en orden a la elección de emplazamiento, se seguirá el criterio del partido que tenga disponible el mayor porcentaje de espacio.

En este acto se acuerda remitir copia de la presente acta a todos los Ayuntamientos de la zona, al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP), así como a los representantes de las candidaturas ante esta Junta Electoral.

Con lo cual se levanta la sesión que firman todos los asistentes en prueba de su conformidad, lo que certifico.

DOY FE.

Villacarrillo, a 30 de abril de 2019.- La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Villacarrillo, BLANCA MORALES FERNÁNDEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES EN FORMACIÓN "LINARES" (JAÉN)

2019/1822 *Convocatoria a Junta General Extraordinaria de esta C.R. Linares a todos los partícipes, para el día 10 de Mayo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, en el salón de actos de la S.C.A. San Agustín, sita en la calle Carretera de Vadollano, km. 2, de Linares (Jaén).*

Edicto

Por la presente, se convoca a Junta General Extraordinaria de esta Comunidad de Regantes a todos los partícipes, para el día 10 de Mayo de 2019, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 en segunda, en el salón de actos de la S.C.A. SAN AGUSTÍN, sita en la calle Carretera de Vadollano, km. 2, de Linares (Jaén).

Bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.º. Lectura del acta anterior, J.G.E. de fecha 29.03.2019.
- 2.º. Antecedentes y estado actual de la tramitación de la concesión desde el año 2016 en la CHG.
- 3.º. Estado de la tramitación en Ayuntamiento, Carreteras, Industria, Cultura y Medio Ambiente.
- 4.º. Condiciones de financiación por tramos de hectáreas y titulares.
- 5.º. Pago de gastos de tramitación y pendientes.
- 6.º. Ruegos y preguntas.

Linares, a 25 de abril de 2019.- El Presidente, MANUEL MORENO HERRERA.